

Acta N° 51/2015 – En la ciudad de San Carlos a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala la señora Alcaldesa Profesora Alba Rijo García y los Concejales Maestro José Luis Curbelo, Doctora Marie Claire Millán, Señor Carlos Pereyra Bonilla y Señor Julio De León.

Se encuentran presentes en Sala los concejales suplentes señor Eduardo Cardozo, señor Miguel Cháves, señor Luis Altez y señor José Carlos Borges.

Se deja constancia que el señor Hugo Martínez se encuentra con problemas de salud, motivo por el cual no asiste a la Sesión presentando la justificación correspondiente.

Asimismo ingresan por las distintas Áreas del Municipio: Director de Casa de la Cultura señor Alejandro Tejera, Director de Deportes y Juventud Profesor Gerardo Viñales y Coordinador de la Zona Balnearia Hugo Píriz. Representa a Oficina Central del Municipio de San Carlos la Directora de División Licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da comienzo a la hora 20:25

Siendo la hora 20:25 se retira el señor José Luis Curbelo ingresando el señor Miguel Cháves.

Informes semanales de los Directores de cada una de las Áreas:

El Coordinador de la Zona Balnearia señor Hugo Píriz informa sobre los siguientes puntos:

- Procede a realizar un agradecimiento por los trabajos realizados en pos de mejorar la zona para el advenimiento de la temporada estival.

El Director de Deportes y Juventud Profesor Gerardo Viñales informa sobre los siguientes puntos:

- Abocados a la organización de la carrera del 27 de diciembre, se ha inscripto un gran número de participantes. La carrera se larga a las 21:00 horas desde el CE.DE.M.CAR y se llega a CE.DE.M.CAR. aproximadamente a las 22:00 para la entrega de premios.
- Expresa que se solucionó el problema de guardia de seguridad en el Centro Deportivo Municipal Carolino con la misma empresa que trabaja en Maldonado, con un servicio de guardias de 24 horas y con turnos reforzados.

El Director de Casa de la Cultura señor Alejandro Tejera informa sobre los siguientes puntos:

- El viernes 18 de diciembre se realizó una exposición, la misma estuvo a cargo del señor Hugo Marrero, asimismo se llevó a cabo una charla del Licenciado Francisco Pérez y culminó la jornada una actividad de folcklore.
- Se realizó la prueba de categorización de murgas en el Teatro de Verano "Cayetano Silva" con la participación de ocho murgas; los puntajes fueron los siguientes: Los Fantasmas se Divierten, La Requerida y Martes 13 obtuvieron 9 puntos, Ataja la Gata y Salió la Combi 7 puntos y Cara a Cara, La Caprichosa y La Osa Rafaela obtuvieron seis puntos. En referencia a la prueba de categorización de murgas se procede a aclarar el tema de la amplificación. Se hizo un llamado a precios para su contratación, cotizando una sola empresa "Audio del Este" y por ese motivo fue la que se encargó de realizar los trabajos.
- El sábado 19 se llevó a cabo el Concierto de Navidad en la Plaza Artigas y la presentación del Proyecto de Tomás Álvarez sobre árboles de navidad reciclados.
- Coordinación de actividades para la carrera del día 27 de diciembre.
- Organización de actividades para el Carnaval.

El Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales señor Antonio Álvarez informa sobre los siguientes puntos:

- Culminando lo que en primera instancia se había planeado para la temporada, se realizaron dentro de las posibilidades los trabajos necesarios para tener la zona costera de forma adecuada.
- Ahora comienzan los trabajos en San Carlos, se han planificado arreglos en el Teatro de Verano, la zona del parque, mejorando los churrasqueros, la iluminación y los baños; se están acondicionando los senderos.

- El lunes 28 de diciembre inician operativos de limpieza al lado de los contenedores. Sugiere realizar alguna campaña de concientización sobre la limpieza dirigida a la población en general.
- La obra en el Barrio Asturias dió inicio, se aplicó en la calle Islas Canarias material para evitar el polvo y se está planificando colocar algún lomo de burro.

La Directora de División Licenciada Mariela Martínez informa sobre los siguientes puntos:

- Se le solicitó a las funcionarias que se les remitiera un mail informándoles que el señor Corbo director de la UGD - OSE coordinó una reunión con el Directorio de OSE para el día de la fecha. Una vez que se le detalle como se va a proceder con los problemas del saneamiento de la ciudad, pedirá audiencia con el concejo a fin de transmitirle lo resuelto.
- Esta autorizado el traslado de las yaras, por parte de Fauna, se labrará acta al momento de reubicarlas y SOCOBIOMA se encargará de realizar el traslado al Potrerillo de Santa Teresa.

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

Se pone a consideración del Concejo la aprobación de las Actas N° 48/2015, N° 49/2015 y N° 50/2015 la cuales se aprueban por unanimidad.

Informes de Secretaría

Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas – Intendencia Departamental de Maldonado: Informe de Observación N° 12751 1.(EC 32946 – Servicio 222 noviembre 2015 - Jefatura de Policía de Maldonado Factura N° 28432 – Importe \$ 32.855,00); 2.(EC 32946 – Servicio 222 noviembre 2015 - Jefatura de Policía de Maldonado Factura N° 28431 – Importe \$ 33.244,00

Se deja constancia que se les remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, según el siguiente detalle:

- Orden del día Sesión 22 de diciembre de 2015.
- Copia de Actas 48, 49 y 50 para su posterior aprobación.
- Copia de informe de la Oficina de Higiene y Tributos referente a puestos de venta ambulante de panchos.
- Copia para su conocimiento de expediente de la Junta Departamental, manifestaciones del señor Edil Juan Silvera Expte N° 2015-88-02-01131.
- Copia de Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República ratificando las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado durante el mes de junio 2015.
- Copia de Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República ratificando las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado durante el mes de julio 2015.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2015-88-01-18834

Asunto: autorización para carreras de caballos 26/12/2015

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan autorización para realizar carreras de caballos en pista “La Alameda” el día 26 de diciembre del corriente año;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el interesado diciendo que la entrada para dicho evento será gratuita siendo el rematador en esa oportunidad el Sr. Wilson Acosta matrícula N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos donde expresa que cuenta con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencias con apuestas y el 1% del Rematador;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por la Ley 18471;

El Municipio de San Carlos, RESUELVE:

1.-Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría a fin de notificar al interesado que se autoriza la realización de las carreras de caballos organizadas para el día 26 de diciembre del presente año, con entrada gratuita en predio de “La Alameda”, contando con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencias con apuestas y el 1% del Rematador.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Se deberá mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación.

En caso de que corra peligro de sufrir accidentes que pongan en riesgo su integridad, se deberá contar con servicio de médico veterinario, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordantes de la Ley 18471.

3.- Siga a Oficina de Higiene y Tributos para su notificación y demás trámites.

Documento: Expediente 2015-88-01-19365

Asunto: autorización para realizar fiesta criolla el 01/01/2016 en la Sociedad Criolla Los Coronillas

VISTO: la nota presentada mediante la cual se solicita autorización para la realización de un evento criollo los días 31 de diciembre de 2015, 1º y 2 de enero de 2016 en instalaciones de la Sociedad Criolla Los Coronillas;

CONSIDERANDO: I) la documentación presentada anexa a foja N° 1, de la que surge que se solicitó servicio de guardia al destacamento de bomberos, se contrató guardia de seguridad, servicio de ambulancia y se cuenta con autorización de AGADU para utilizar el repertorio universal administrado por la misma;

II) el informe elevado por Oficina de Higiene y Tributos, expresando que el gestionante deberá realizar troquelado de entradas abonando un 3% por concepto de impuesto de Espectáculos Públicos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar al gestionante que se autoriza la realización de un evento criollo los días 31 de diciembre de 2015, 1º y 2 de enero de 2016 en instalaciones de la Sociedad Criolla Los Coronillas; debiendo realizar el troquelado de entradas correspondiente abonando un 3% por concepto de impuesto de Espectáculos Públicos. Se deja constancia de que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Tributos para continuar con las actuaciones.

3.- Remítase copia a la Oficina de I.G.M. para su conocimiento y realizar los controles correspondientes

Documento: Expediente 2015-88-01-16580

Gestionante: Sociedad Criolla Mataojo.

Asunto: declaratoria de interés municipal

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita Declaración de Interés Municipal para el proyecto "Este Arte" Feria internacional de Arte Contemporáneo a llevarse a cabo desde el día 5 al 8 de enero de 2016, así como apoyo con personal inspectivo, carteles para la promoción del evento en la vía pública y promoción en los medios y productos de comunicación del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado representantes del mencionado evento manifestando que es un proyecto turístico, económico, social y cultural que apuesta a promover el desarrollo cultural del país a mediano y largo plazo.

II) que proporciona una herramienta poderosa estimulando la interacción directa entre obra y público, promoviendo el encuentro con coleccionistas habituales y captación de nuevos coleccionistas.

CONSIDERANDO: I) que esta actividad se desarrollaría en Camino Eguzquiza entre calle Romildo Risso y Cayetano Silva ex Discoteca Crobar, balneario el Tesoro.

II) que los recursos humanos se encuentran acotados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 19272;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

- 1.- Declárese de Interés Municipal el proyecto "Este Arte" Feria internacional de Arte Contemporáneo a llevarse a cabo desde el día 5 al 8 de enero de 2016, en Camino Eguzquiza entre calle Romildo Risso y Cayetano Silva ex Discoteca Crobar, balneario El Tesoro.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar a los gestionantes informándoles que no es posible acceder al apoyo inspectivo ni a la realización de carteles.
- 3.- Remítase copia a la Oficina de Comunicaciones y Protocolo para su difusión.

Documento: Expediente 2015-88-01-18547

Tema: autorización para realizar evento

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la realización de un festival de cine y surf los días 03 y 04 de enero de 2016;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se presentan los gestionantes informando que el mismo se llevará a cabo en Playa Bikini, Manantiales.
II) que se exhibirán películas premiadas, cortometrajes, actuarán bandas, se realizará exposición de arte, exhibición de tablas entre otras actividades.

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección de Medio Ambiente en Actuación N° 5;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto los informes aludidos;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Autorízase en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la actividad a realizarse los días 03 y 04 de enero de 2016, en Playa Bikini, Manantiales perteneciente a esta jurisdicción, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865/10 permitiendo el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.
 - acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.
 - será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.
 - el cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.
 - se deberá contar con gabinetes higiénicos de construcción o químicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.
 - en caso de corresponder deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.
 - en caso de corresponder el personal destacado en el Catering deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente.
 - de acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, siendo responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.
 - no se podrá agredir la franja costera, debiendo mantener la zona en su estado original durante la actividad y al término de la misma.
 - la limpieza de la zona utilizada será a cargo del gestionante, debiendo quedar la misma en idénticas condiciones a la anterior.
 - la presente autorización no habilita el ingreso, circulación y/o estacionamiento de vehículos de ningún tipo en el área de dunas y/o franja costera.
 - luego de finalizada la actividad deberán desarmar toda la infraestructura indefectiblemente 72 horas finalizado el evento.
 - La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno para lo cual deberá exhibir la autorización expresa de la Dirección de Bomberos.
 - de acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de Policía de Maldonado en su Oficio N° 158/SG/2013, los gestionantes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos, a DGI, a Aduana de Punta del Este, AGADU y a INAU.
 - 3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Tributos para los controles correspondientes.

4.- Remítase copia a Oficina de I.G.M. y a la División de Higiene y Bromatología para su conocimiento y control. El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que regulen la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: 2015-88-01-19269

Gestionante: comisión de feriantes de la ciudad de San Carlos

Asunto: solicitud de ferias especiales días 23,24,30 y 31 de diciembre 2015 y 5 y 6 de enero 2016

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de ferias especiales los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente año y, los días 05 y 06 de enero del año 2016.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado representantes de la Comisión de Feriantes de San Carlos, diciendo que dicho petitorio es motivado por el advenimiento de las fiestas tradicionales.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por Resolución 980/1996 en su artículo N° 3.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Autorizar a los feriantes de la ciudad de San Carlos a realizar ferias especiales con motivo de las próximas festividades navideñas, de año nuevo y reyes los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente año, y, los días 05 y 06 de enero del año 2016.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, dejando constancia que se tramitarán los baños desde la Oficina de Secretaría de Actas, cumplido, pase a Oficina de Higiene y Tributos a fin de seguir los trámites que puedan corresponder.

Documento: Expediente 2015-88-01-17903

Asunto: autorización para carreras de caballos 27/12/2015

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan autorización para realizar carreras de caballos en pista "La Alameda" el día 26 de diciembre del corriente año;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado el interesado diciendo que la entrada para dicho evento será gratuita siendo el rematador en esa oportunidad el Sr. Wilson Acosta matrícula N° 2653;

II) que posteriormente el gestionante informa vía telefónica que el evento se llevará a cabo el día 27 de diciembre;

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos donde expresa que cuenta con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencias con apuestas y el 1% del Rematador;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por la Ley 18471;

El Municipio de San Carlos,

RESUELVE:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría a fin de notificar al interesado que se autoriza la realización de las carreras de caballos organizadas para el día 27 de diciembre del presente año, con entrada gratuita en predio de "La Alameda", contando con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencias con apuestas y el 1% del Rematador. Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Se deberá mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación.

En caso de que corra peligro de sufrir accidentes que pongan en riesgo su integridad, se deberá contar con servicio de médico veterinario, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordantes de la Ley 18471.

3.- Siga a Oficina de Higiene y Tributos para su notificación y demás trámites.

Documento: Expediente 2015-88-01-19033

Asunto: Proyecto recuperación radio liceal (colaboración económica)

Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 22 de diciembre de 2015, se dispone mantener pendiente el presente hasta nuevo tratamiento.

Documento: Expediente 2015-88-01-18234

Asunto: autorización para exposición de juguetes en vereda 05/12 al 05/01

Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 22 de diciembre de 2015, considerando lo dispuesto por el Decreto N° 3537/1986 y sus modificativos N° 3546/1987 y 3926/2014, pase a Oficina de Higiene y Tributos a efectos de notificar al titular del comercio habilitado con el correlativo N° 25366, sito en calle 18 de Julio esquina Avenida Ceberio que podrá exponer artículos de juguetería hasta el día 5 de enero siempre y cuando se cumplan las condiciones requeridas por la citada normativa.

Documento: expediente 2015-88-01-16175

Asunto: cierre de puertas Solicita autorización en forma provisoria para instalación de comercio en vivienda Covisip 2

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la instalación de local comercial, que giraría en el rubro provisión panadería con elaboración en cooperativa de viviendas COVISIP 2, sita en calle Quintín Correa Barrio del Core.

RESULTANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Tributos, quienes expresan que no cumple con lo establecido por Resolución N° 08925/2011

II) el informe anexo a foja 1.

CONSIDERANDO: I) lo establecido por el Decreto 315/1994 Reglamento Bromatológico Nacional.

II) que se ha conferido Vista de las sanciones correspondientes, mediante boleta de notificación N° 12590 no presentando descargos durante la reserva legal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y lo dispuesto por la Ley 19272 , el Decreto 3732 y el Reglamento Nacional Bromatológico Decreto 315/1994,

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- No hacer lugar a lo solicitado.

2.- Procédase al cierre de las puertas del local comercial ubicado calle Quintín Correa 919, Block 4, Barrio del Core de la ciudad de San Carlos que gira en el rubro "provisión panadería con elaboración" puntualizando que el comercio deberá permanecer cerrado y toda actividad se considerará desacato y será pasible de las acciones legales y/o penales correspondientes.

3.- Pase a la Oficina de Higiene y Tributos para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario y notificar a los propietarios del local comercial.

Documento: expediente 2015-88-01-17138

Gestionante: Oficina Desconcentrada de La Barra

Asunto: Solicitud de nomenclatura memo 372

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita reponer chapas de nomenclatura en calle Salvador Pallas.

RESULTANDO: que según lo manifestado por el Coordinador de la Zona Balnearia vecinos de la zona se encargarían del costo y la colocación de las mismas.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina Técnica, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Transporte, donde manifiestan que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado en la medida que los elementos usados respeten colores y formas, siendo similares a los que se retiran por deterioro.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Otorgar el visto bueno para que se proceda, por parte de vecinos de la zona, a la reposición de chapas de nomenclatura en calle Salvador Pallas, siempre y cuando los elementos usados respeten colores y formas, siendo similares a los que se retiran por deterioro.

2.- Siga el presente a conocimiento y demás trámites de la Oficina Desconcentrada de La Barra.

Siendo la hora 21:30 se retira la señora Alcaldesa Alba Rijo e ingresa el señor José Luis Curbelo actuando como Alcalde Ad Hoc.

Documento: Expediente 2015-88-01-18353

Tema: evento musical el día 29/12/2015 padrón 65 manzana 7 Manantiales

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la realización de un evento musical el día 29 de diciembre del corriente año;

RESULTANDO: que a tales efectos se presenta la gestionante informando que el mismo se llevará a cabo en padrón N° 65, solar 1 de la manzana 7 localidad de Manantiales desde las 21:00 horas del día 29 hasta las 00:30 del día 30 de diciembre;

CONSIDERANDO: lo informado por la Oficina de Higiene y Tributos en Actuación N° 2;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto los informes aludidos;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Autorízase por vía de la excepción en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización a llevarse a cabo la actividad el día 29 de diciembre de 2015 en padrón N° 65, solar 1 de la manzana 7 localidad de Manantiales. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ubicar el estacionamiento de vehículos exclusivamente dentro del padrón mencionado;
 - contar con servicios de guardia de emergencia médica (Desfibrilador Externo Automático)
 - contratar el Servicio Especial de Inspectores de Tránsito.
 - comunicar a la Dirección Nacional de Policía Caminera.
 - deberá garantizar en todo momento la libre circulación de tránsito sobre la Ruta 10.
 - respetar la norma vigente de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865/10 y permitir el ingreso de personal de Higiene y Bromatología cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.
 - acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.
 - será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.
 - el cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.
 - se deberá contar con gabinetes higiénicos de construcción o químicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.
 - en caso de corresponder deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación correspondiendo el pago del 3% del total por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos, el 1% de Lucha Antituberculosa y el 5% de INAU.
 - si correspondiera el personal destacado en el Catering deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente.
 - de acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, será responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.
 - de acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de Policía de Maldonado en su Oficio N° 158/SG/2013, los gestionantes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.
 - La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno para lo cual deberá exhibir la autorización expresa de la Dirección de Bomberos.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos, a DGI, a Aduana de Punta del Este y a INAU.
- 3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Tributos para los controles correspondientes.
- 4.- Remítase copia a Oficina de I.G.M. y a la División de Higiene y Bromatología para su conocimiento y control.
- El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: expediente 2015-88-01-19150

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: cierre de puertas por no contar con Habilitación Higiénica

VISTO: que por boletas de notificación N° 14851, 14876 y 12610 se intimó al titular del comercio ubicado en calle Pedro Agorrody N° 796 de la ciudad de San Carlos que gira en el rubro Minimercado a iniciar los trámites Habilitación Higiénica;

RESULTANDO: que habiendo transcurrido los plazos otorgados para su tramitación no se dió cumplimiento a lo solicitado contraviniendo lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 3732;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose conferido Vista de las sanciones correspondientes, mediante boleta de notificación N° 12600 no se presentaron descargos durante la reserva legal;
II) el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos en Actuación N° 1 y anexos;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y lo dispuesto por la Ley 19272 y el Decreto 3732,

**El Municipio de San Carlos,
R E S U E L V E :**

- 1.- Procédase al cierre de las puertas del local comercial ubicado calle Pedro Agorrody N° 796 de la ciudad de San Carlos que gira en el rubro Minimercado puntualizando que el comercio deberá permanecer cerrado hasta tanto regularice su situación y toda actividad se considerará desacato y será pasible de las acciones legales y/o penales correspondientes.
- 2.- Pase a la Oficina de Higiene y Tributos para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario y notificar a los propietarios del local comercial.

Documento: expediente 2015-88-01-19158

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: cierre de puertas por no contar con Habilitación Higiénica

VISTO: que por boletas de notificación N° 14544, 12603 y 12630 se intimó al titular del comercio ubicado en calle Treinta y Tres esquina Mariano Soler, padrón N° 4206 manzana 28 de la ciudad de San Carlos que gira en el rubro Verdulería a iniciar los trámites Habilitación Higiénica;

RESULTANDO: que habiendo transcurrido los plazos otorgados para su tramitación no se dió cumplimiento a lo solicitado contraviniendo lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 3732;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose conferido Vista de las sanciones correspondientes, mediante boleta de notificación N° 12599 no se presentaron descargos durante la reserva legal;
II) el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos en Actuación N° 1 y anexos;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y lo dispuesto por la Ley 19272 y el Decreto 3732,

**El Municipio de San Carlos,
R E S U E L V E :**

- 1.- Procédase al cierre de las puertas del local comercial ubicado calle Treinta y Tres esquina Mariano Soler, padrón N° 4206 manzana 28 de la ciudad de San Carlos que gira en el rubro Verdulería puntualizando que **el comercio deberá permanecer cerrado hasta tanto regularice su situación y toda actividad se considerará desacato y será pasible de las acciones legales y/o penales correspondientes.**
- 2.- Pase a la Oficina de Higiene y Tributos para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario y notificar a los propietarios del local comercial.

Documento: Expediente 2015-88-01-18718

Gestionante: Oficina Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte

Asunto: Conflictos de circulación en la ciudad de San Carlos, Calle Rincón y Av. Ceberio

Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 22 de diciembre de 2015, se dispone el pase a la Oficina Técnica de este Municipio a efectos de elaborar informe respecto de la viabilidad de la propuesta.

Siendo la hora 22:07 se retira el señor Carlos Pereyra ingresando el señor José Carlos Borges

Documento: Expediente 2015-88-01-18398

Asunto: observación del gasto empresa Balitur SA – Art 33

VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en Actuación N° 1 de estos obrados, observa el gasto a la empresa Balitur SA, por la suma de \$ 111.264 correspondiente a la compra de materiales para carpeta asfáltica;

RESULTANDO: que el referido gasto fue ordenado por el Municipio de San Carlos mediante orden de compra N° 13429 de fecha 5 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 literal B del TOCAF por sucesivas compras;

II) lo dispuesto en el artículo N° 43 del TOCAF por el que se establece que los ordenadores de gastos, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Reitérrese el gasto originado con la Empresa Balitur SA, por la suma de \$ 111.264 (pesos uruguayos ciento once mil doscientos sesenta y cuatro) correspondiente a la compra de materiales para carpeta asfáltica.

2.- Remítase el presente a la División de Contaduría para la liquidación correspondiente.

Documento: Expediente 2015-88-01-19171

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a lic. Abreviada para el suministro de pescado fresco para alimentación de animales en zoo Parque Medina

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo un llamado a Licitación Abreviada para el suministro de pescado fresco destinado a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina;

CONSIDERANDO: I) que según informa la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales el costo total estimado para este llamado asciende a \$u 280.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil);

II) que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19272;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Otorgar el visto bueno y aprobar la Memoria Descriptiva correspondiente para la realización de un llamado a Licitación Abreviada cuyo objeto sería el suministro de pescado fresco destinado a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina.

2.- Pase el presente a la Dirección General de Hacienda a fin de continuar con las actuaciones.

Documento: Expediente 2015-88-01-19123

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a lic. Abreviada para el suministro de frutas y verduras para alimentación de animales en zoo Parque Medina

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo un llamado a Licitación Abreviada para el suministro de frutas y verduras destinadas a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina;

CONSIDERANDO: I) que según informa la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales el costo total estimado para este llamado asciende a \$u 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil);

II) que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19272;

El Municipio de San Carlos,

RESUELVE :

- 1.- Otorgar el visto bueno y aprobar la Memoria Descriptiva correspondiente para la realización de un llamado a Licitación Abreviada cuyo objeto sería el suministro de frutas y verduras destinadas a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina.
- 2.- Pase el presente a la Dirección General de Hacienda a fin de continuar con las actuaciones.

Documento: Expediente 2015-88-01-19121

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a lic. Abreviada para el suministro de carne vacuna para alimentación de animales en zoo Parque Medina

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo un llamado a Licitación Abreviada para el suministro de carne vacuna destinada a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina;

CONSIDERANDO: I) que según informa la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales el costo total estimado para este llamado asciende a \$u 420.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil);
II) que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19272;

El Municipio de San Carlos,

RESUELVE :

- 1.- Otorgar el visto bueno y aprobar la Memoria Descriptiva correspondiente para la realización de un llamado a Licitación Abreviada cuyo objeto sería el suministro de carne vacuna destinada a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina.
- 2.- Pase el presente a la Dirección General de Hacienda a fin de continuar con las actuaciones.

Siendo la hora 22:17 se retira el señor José Carlos Borges ingresando el señor Carlos Pereyra.

Documento: Expediente 2015-88-01-19117

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a lic. Abreviada para el suministro de raciones para alimentación de animales en zoo Parque Medina

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo un llamado a Licitación Abreviada para el suministro de raciones destinadas a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina;

CONSIDERANDO: I) que según informa la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales el costo total estimado para este llamado asciende a \$u 1.450.000;
II) que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19272;

El Municipio de San Carlos,

RESUELVE :

- 1.- Otorgar el visto bueno y aprobar la Memoria Descriptiva correspondiente para la realización de un llamado a Licitación Abreviada cuyo objeto sería el suministro de raciones destinadas a la alimentación de animales en Zoológico Parque Municipal Medina.
- 2.- Pase el presente a la Dirección General de Hacienda a fin de continuar con las actuaciones.

Documento: Expediente 2015-88-01-16383

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado a Licitación Pública para el mantenimiento de los espacios públicos de la zona balnearia

Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 22 de diciembre de 2015, habiendo intercambiado opiniones al respecto de la Memoria Descriptiva, se dispone el pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2015-88-01-15989

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado a Cooperativas Sociales para proveer el servicio de mantenimiento de espacios verdes en avenidas de la ciudad de San Carlos

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de mantenimiento de espacios verdes en avenidas de la ciudad de San Carlos;

RESULTANDO: que por Resolución N° 08119/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 se aprobó la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios correspondiente;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Adquisiciones en Actuación N° 3;

II) lo informado a foja N° 4 por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales respecto de la única Cooperativa que se presentó al llamado;

III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo entre otros a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 19272.

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Tomar conocimiento de lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social "Rodríguez Barrios" por un período de dos años a los efectos de brindar el servicio de mantenimiento de espacios verdes en avenidas de la ciudad de San Carlos.

3.- Pase a Dirección General de Hacienda.

Documento: Expediente 2015-88-01-15941

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado a Cooperativas Sociales para proveer el servicio de albañilería en el Municipio de San Carlos

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de albañilería en el Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: que por Resolución N° 08118/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 se aprobó la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios correspondiente;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Adquisiciones en Actuación N° 3;

II) lo informado a foja N° 4 por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales respecto de la única Cooperativa que se presentó al llamado;

III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo entre otros a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 19272.

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Tomar conocimiento de lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social "La Carolina" por un período de dos años a los efectos de brindar el servicio de albañilería en el Municipio de San Carlos.

3.- Pase a Dirección General de Hacienda.

Documento: Expediente 2015-88-01-19278

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado a Licitación Pública para el mantenimiento de fajas laterales de dominio público

Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 22 de diciembre de 2015, habiendo intercambiado opiniones al respecto de la Memoria Descriptiva, se dispone el pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

MEMORANDO N° 432/2015

PARA: Oficina de Higiene y Tributos

TEMA: Temas incorporados a Sesión

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2015 y en respuesta el Memorando N° 423/2015, se dispone remitir el presente, otorgando el visto bueno para proceder en concordancia con lo establecido en el Decreto 3298/1974 Artículo 1, realizar los emplazamientos o intimaciones del caso e implementar, una vez cumplido los plazos las reducciones que correspondan depositando los restos en el Osario General.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Julio de León

Plantea la necesidad de delimitación de espacio reservado para el estacionamiento de vehículos perteneciente a personas lisiadas frente a las Oficinas Públicas.

Se dispone el envío de Memorando a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin dar cumplimiento a lo planteado, en la medida de las posibilidades.

Queda fijada la próxima Sesión para el día 04 de enero de 2016 a las 08:00 horas.

Siendo la hora 22:50, se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de División

Prof. Alba Rijo García
Alcaldesa